



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Odontología Xalapa
II.- La identificación del documento:	2 fojas.
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y matrículas de alumnos.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 102, 103, fracción III, 106 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales Quinto, Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo Séptimo fracción I, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, artículos 45, 83, fracción III y 97 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	23 de octubre de 2025 Acta No. 37/2025 extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

ACTA CT 18/2025

En la Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., siendo las 09:15 horas del día doce de septiembre del año dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los Dr. Víctor Hugo Muñoz Muñoz Director de la Facultad; Dr. Miguel Eric García Rivera Consejero Mtro.; Dr. Cristóbal Sayago Hernández Rep. Mtro., Mtro. Maximiliano Fernández García, Rep. Mtro., Mtra. Araceli Salazar Espinoza y C. Cinthya Olmedo Granados Consejera Alumna de C.D. Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Odontología de Xalapa quienes sesionaron.

CASO: Solicitud del C. [REDACTED] alumno de la Licenciatura de **Cirujano Dentista** con número de matrícula [REDACTED] para que se le **autorice acreditar** la experiencia educativa **Experiencia Receptacional**.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO: Despues de leer la solicitud del alumno y con fundamento en el Capítulo I, artículo 78, apartado III del Estatuto de los Alumnos 2008; este H. Consejo Técnico **autoriza la acreditación de Experiencia Receptacional** ya que cumple con los requisitos establecidos.

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 09:30 horas del mismo día dela fecha firmando a continuación los que en ella intervinieron.

Dr. Víctor Hugo Muñoz
Muñoz
Director

Dr. Miguel Eric García
Rivera
Consejero Maestro

Mtra. Araceli Salazar
Espinoza
Representante Mtra.

Dr. Cristóbal Sayago
Hernández
Representante Mtro.

Mtro. Maximiliano García
Fernández
Representante Mtro.

C. Cinthya Olmedo
Granados
Consejera Alumna
C.D.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO NOMBRE DE ALUMNO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV316

2.- ELIMINADO Matrícula de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV316

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."